

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.787/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8787/1977

Boletín Oficial, 23 de mayo de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8787/1977

DECRETO-LEY 8787/77

Derogando

la Ley

8352.

LA PLATA

, 13 de MAYO de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente 2.240-44/976 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

1/976, artículo 1º, apartado 2.3. de

la Junta

Militar

; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase

la Ley

8352.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8787/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).